

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional. (SEN)
Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR
Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.
Teléfono(s): (021) 6200381 Teléfono(s): (021) 6200381 Teléfono(s): (021) 6200381
Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Recursos Sociales
Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados
Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 23/03/12.
Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 11/12/12.
Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional. (SEN)
Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 329.400.000.- (guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil).
Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: si
Reporte CGR N° ____/14, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs.341.500.000(guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos mil)
Reporte CGR N° ____/14, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs.478.890.000(guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 28 de marzo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) contrató a la firma BELTROM S.A., representada por la Sra. Teresita de Jesús Torres C. con C.I.P. N° 803.705, en el marco de la Contratación Directa Vía Administrativa, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, tales como, 100.000 kilos de Arroz tipo I en paquetes de 5 kilos, 50.000 kilos de Azúcar Cristalina en paquetes de 5 kilos, 10.000 kilos de Sal Entrefina en paquetes de 1 kilo, cuyo monto contractual asciende a Gs. 795.800.000 (guaraníes. setecientos noventa y cinco millones ochocientos mil), cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

Ítems	Descripción del Producto	Cantidad Kilos	Precio ofertado y proveído por la firma BELTROM S.A. (guaraníes)	Precio Total
1	Arroz tipo I en paquetes de 5 kilos	100.000	3.808	380.800.000
2	Azúcar Cristalina en paquetes de 5 kilos	50.000	7.900	395.000.000
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilo	10.000	2.000	20.000.000
TOTAL GENERAL				795.800.000

Conforme a la verificación y al análisis de los documentos que hacen relación a la Contratación Directa Vía Administrativa, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, por parte de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se puede observar que existen diferencias entre los precios ofertados por la firma BELTROM S.A., y los precios de mercado que se manejaban en ese periodo de tiempo. Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción – Mercado Central de Abasto (DAMA) – Unidad de Informaciones y Estadísticas, de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA) y de procesos licitatorios de fechas cercanas, sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA		LICITACION FECHAS CERCANAS *	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO
1	Arroz tipo I en paquetes de 5 kilos	El Carretero – ALGISA(1)	100.000	3.808	ALGISA	1.833	El Carretero	3.584		
2	Azúcar Cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC(1)	50.000	7.900			ENOC	3.670		
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilo	UNISAL(1)	10.000	2.000			*		Unisal	1200

* Precios de licitaciones de fechas cercanas y extraídas de los siguientes ID

Id	Fecha Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción Del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
229661	27/02/12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Sal Fina	800	1.200	Unisal	Nacional
239888	12/04/12	Nelson Roberto Soría	Sal Fina	200	1.200	Unisal	Nacional

(1) Las marcas de los productos ofertados, mencionados precedentemente en el cuadro de referencia, no se consignan en las facturas y en las notas de remisiones, emitidas por la firma BELTRON S.A. En respuesta al pedido de la Contraloría General de la República, en fecha 01 de noviembre de 2013, la firma BELTRON SA, remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, donde se observa que estas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTRON S.A., en el marco del contrato en cuestión.

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de Gs. 329.400.000.- (guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	100.000	3.808	380.800.000	(*) 2.709	270.900.000	109.900.000
2	Azúcar cristalina paq. de 5 kilos	50.000	7.900	395.000.000	3.670	183.500.000	211.500.000
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilos	10.000	2.000	20.000.000	1.200	12.000.000	8.000.000
				795.800.000		466.400.000	329.400.000

(*) Precio promedio de las marcas EL CARRETERO y ALGISA, marcas ofertadas por la firma BELTROM S.A. en esta compra directa con la documentación existente es imposible determinar en qué cantidad fue provista cada marca

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nrs. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ En todos los casos las empresas invitadas, se han adjudicado una parte del llamado, puesto que las adjudicaciones eran realizadas por ítems.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

En fecha 23 de Marzo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional. (SEN), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, cursó la carta de invitación a las empresas María Gloria S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. para participar en el concurso de "Adquisición Productos Alimenticios para Personas", cuyos ítems solicitados se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
01	Azúcar en paq. 5 kilos	50.000
02	Arroz en paq. 5 kilos	100.000
03	Yerba Mate en paq. 5 kilos	50.000
04	Harina tipo 000 en paq. 5 kilos	50.000
05	Poroto en paq. 5 kilos	50.000
06	Fideo en paq. 3 kilos	30.000
07	Maní en paq. 3 kilos	30.000
08	Panificados	50.000
09	Sal entrefina	10.000
10	Aceite Comestible 5 Litros	50.000
11	Jabón de Coco	20.000
12	Jabón Común	20.000

Evidencias:

- a) Copia autenticada de las Cartas de Invitación de fecha 23/03/12. Fj.01/04

2) Hechos y Conductas

En fecha 27 de marzo de 2012, en cumplimiento al llamado "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", los oferentes María Gloria S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A., presentaron los formularios de Carta/Oferita, (procedimiento de Contratación Directa).

Ítem	Producto	BELTROM S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	María Gloria S.R.L
		Precio Unitario Ofertado por kilogramo			
01	Azúcar en paq. 5 kilos	7.900	8.000	7.980	7.990
02	Arroz en paq. 5 kilos	3.808	3.900	3.900	3.910
03	Yerba Mate en paq. 5 kilos	4.750	4.810	4.700	4.800
04	Harina tipo 000 en paq. 5 kilos	3.550	3.483	3.490	3.500
05	Poroto en paq. 5 kilos	7.010	7.100	7.000	7.090
06	Fideo en paq. 3 kilos	4.600	4.430	4.650	4.500
07	Maní en paq. 3 kilos	9.400	9.390	9.454	9.350
08	Panificados	8.100	7.980	8.200	8.000
09	Sal entrefina	2.000	2.200	2.100	2.150
10	Aceite Comestible 5 Litros	9.150	9.200	9.300	9.050
11	Jabón de Coco	2.300	2.400	2.350	2.200
12	Jabón Común	2.000	1.990	2.100	1.900

Evidencias:

a) Copia autenticada de formularios de Carta/Oferita, de fecha 27/03/12. Fj.05/21

3) Hechos y Conductas

En fecha 28 de marzo de 2012, se firmó el Contrato N° 12/2012, entre la Secretaria de Emergencia Nacional. (SEN) representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías (Secretaria Ejecutiva-Ministra) y por la otra parte la Sra. Teresita de Jesús Torres C. en representación de la firma BELTROM S.A., para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, (100.000 Kg. de Arroz tipo I en paq. de 5 Kg..., 50.000 Kg. de Azúcar Cristalina en paq. de 5 Kg..., 10.000 Kg. de Sal Entrefina en paq. de 1 kg., cuyo monto contractual asciende a Gs. 795.800.000 (guaraníes setecientos noventa y cinco millones ochocientos mil).

Ítems	Descripción del Producto	Cantidad Kilos	Marca	Precio ofertado y proveído por la firma BELTROM S.A. (guaraníes)	Precio Total
1	Arroz tipo I en paquetes de 5 kilos	100.000	CARRETERO	3.808	380.800.000
2	Azúcar Cristalina en paquetes de 5 kilos	50.000	ENOC	7.900	395.000.000
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilos	10.000	UNISAL	2.000	20.000.000
TOTAL GENERAL					795.800.000

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato N° 12/2012 de fecha 28/03/12.Fj.22/24

b) Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones de fecha 27/03/12. Fj.24/32

4) Hechos y Conductas

En fecha 18 de abril de 2012, se expidió la Orden de Pago-Proveedores N° 99-P, por un monto de Gs. 79.580.000 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta mil), en concepto de cancelación de la Factura N° 0012771. La misma se encuentra firmada, en representación de la Secretaria de Emergencia Nacional. (SEN), por la Abog. Blanca López Troche, Directora General de Administración y Finanzas, la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva-Ministra, Ordenador de Gastos y, por la Proveedora, recibió el pago la Sra. Teresita de Jesús Torres C.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago-Proveedores N° 99-P se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 0012771 de fecha 09 de abril de 2012, por Gs. 79.580.000 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta mil).
- ✓ Recibo de Dinero N° 0183 de fecha 20 de abril de 2012, por Gs. 79.580.000 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta mil) emitido por la Proveedora.
- ✓ Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7385703, de fecha 20 de abril de 2012, por Gs. 76.448.545 (guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco), el monto del cheque varía por la deducción de la Retención de los montos legales correspondientes.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 99-P de fecha 18/04/12. Fj.33

b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012771 de fecha 09/04/12. Fj.34

c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0183 de fecha 20/04/12.Fj.35

d) Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7385703 de fecha 20/04/12. Fj.36

e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 77, de fecha 27/03/12. Fj.37

f) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0854 y su Acta de Recepción de fecha 29/03/12. Fj.38/39

g) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0856 y 0857 y sus Actas de Recepción de fecha 02/04/12. Fj.40/43

5) Hechos y Conductas

En fecha 31 de mayo de 2012, se expidió la Orden de Pago-Proveedores N° 148-P, por un monto de Gs. 118.500.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos mil), en concepto de cancelación de la Factura N° 0012779. La misma se encuentra firmada, en representación de la Secretaria de Emergencia Nacional. (SEN), por la Abog. Blanca López Troche, Directora General de Administración y Finanzas, la Lic.

Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva-Ministra, Ordenador de Gastos y, por la Proveedora, recibió el pago la Sra. Teresita de Jesús Torres C.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago-Proveedores N° 148-P se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 12779 de fecha 23 de abril de 2012, por Gs. 118.500.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos mil).
- ✓ Recibo de Dinero N° 0198 de fecha 31 de mayo de 2012, por Gs. 118.500.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos mil) emitido por la Proveedora.
- ✓ Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7715742, de fecha 31 de mayo de 2012, por Gs. 113.113.637 (guaraníes ciento trece millones ciento trece mil seiscientos treinta y siete), el monto del cheque varía por la deducción de la Retención de los montos legales correspondientes.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 148-P de fecha 31/05/12. Fj.44
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12779 de fecha 23/04/12. Fj.45
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0198 de fecha 31/05/12.Fj.46
- d) Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7715742 de fecha 31/05/12. Fj.47
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 92, de fecha 11/04/12. Fj.48
- f) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0872 y su Acta de Recepción de fecha 13/04/12. Fj.49/50
- g) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0877 y su Acta de Recepción de fecha 16/04/12. Fj.51/52
- h) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0878 y su Acta de Recepción de fecha 17/04/12. Fj.53/54

6) Hechos y Conductas

En fecha 31 de mayo de 2012, se expide la Orden de Pago-Proveedores N° 150-P, por un monto de Gs. 120.240.000 (guaraníes ciento veinte millones doscientos cuarenta mil), en concepto de cancelación de la Factura N° 0012780. La misma se encuentra firmada, en representación de la Secretaria de Emergencia Nacional. (SEN), por la Abog. Blanca López Troche, Directora General de Administración y Finanzas, la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva-Ministra, Ordenador de Gastos y, por la Proveedora, recibió el pago la Sra. Teresita de Jesús Torres C.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago-Proveedores N° 150-P se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 12780 de fecha 23 de abril de 2012, por Gs. 120.240.000 (guaraníes ciento veinte millones doscientos cuarenta mil).
- ✓ Recibo de Dinero N° 0199 de fecha 08 de junio de 2012, por Gs. 120.240.000 (guaraníes ciento veinte millones doscientos cuarenta mil), emitido por la Proveedora.
- ✓ Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7515744, de fecha 31 de mayo de 2012, por Gs. 116.232.000 (guaraníes ciento diez y seis millones doscientos treinta y dos mil), el monto del cheque varía por la deducción de la Retención de los montos legales correspondientes.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 150-P de fecha 31/05/12. Fj.55
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12780 de fecha 23/04/12. Fj.56
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0199 de fecha 08/06/12.Fj.57
- d) Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7515744 de fecha 31/05/12. Fj.58
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 92, de fecha 11/04/12. Fj.59
- f) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0882 y 0883 y sus Actas de Recepción de fecha 17/04/12. Fj.60/63

7) Hechos y Conductas

En fecha 30 de agosto de 2012, se expide la Orden de Pago-Proveedores N° 275-P, por un monto de Gs. 249.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones), en concepto de cancelación de la Factura N° 0012960. La misma se encuentra firmada, en representación de la Secretaria de Emergencia Nacional. (SEN), por el Lic. José Neri Mariño Galiano, Director General de Administración y Finanzas, el Cap.Gral. Rafael de la Cruz Valdez Peralta, Secretario Ejecutivo-Ministro, Ordenador de Gastos y, por la Proveedora, recibió el pago la Sra. Teresita de Jesús Torres C.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago-Proveedores N° 275-P se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 0012960 de fecha 10 de agosto de 2012, por Gs. 249.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones).
- ✓ Recibo de Dinero N° 0217 de fecha 30 de agosto de 2012, por Gs. 249.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones), emitido por la Proveedora.
- ✓ Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7517145, de fecha 30 de agosto de 2012, por Gs. 237.827.273 (guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos veinte y siete mil doscientos setenta y tres), el monto del cheque varía por la deducción de la Retención de los montos legales correspondientes.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 275-P de fecha 30/08/12. Fj.64
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012960 de fecha 10/08/12. Fj.65
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0217 de fecha 30/08/12.Fj.66
- d) Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7517145 de fecha 30/08/12. Fj.67
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 135, de fecha 21/06/12. Fj.68
- f) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1029 y su Acta de Recepción de fecha 06/07/12. Fj.69/70
- g) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1030 y su Acta de Recepción de fecha 11/07/12. Fj.71/72
- h) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1035 y su Acta de Recepción de fecha 26/07/12. Fj.73/74

i) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0960 y su Acta de Recepción de fecha 08/08/12. Fj.75/76

j) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1049 y su Acta de Recepción de fecha 10/08/12. Fj. 77/78

8) Hechos y Conductas

En fecha 11 de diciembre de 2012, se expide la Orden de Pago-Proveedores N° 359-P, por un monto de Gs. 228.480.000 (guaraníes doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta mil), en concepto de cancelación de la Factura N° 0012969. La misma se encuentra firmada, en representación de la Secretaría de Emergencia Nacional. (SEN), por el Lic. José Neri Mariño Galiano, Director General de Administración y Finanzas, el Cap. Gral. Rafael de la Cruz Valdez Peralta, Secretario Ejecutivo-Ministro, Ordenador de Gastos y, por la Proveedora, recibió el pago la Sra. Teresita de Jesús Torres C.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago-Proveedores N° 359-P se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 0012969 de fecha 11 de setiembre de 2012, por Gs. 228.480.000 (guaraníes doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta mil).
- ✓ Recibo de Dinero N° 0239 de fecha 11 de diciembre de 2012, por Gs. 228.480.000 (guaraníes doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta mil), emitido por la Proveedora.

Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7519435, de fecha 11 de diciembre de 2012, por Gs. 220.864.000 (guaraníes doscientos veinte millones ochocientos sesenta y cuatro mil), el monto del cheque varía por la deducción de la Retención de los montos legales correspondientes.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 359-P de fecha 11/12/12. Fj.79
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012969 de fecha 11/09/12. Fj.80
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0239 de fecha 11/12/12.Fj.81
- d) Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7519435 de fecha 11/12/12. Fj.82
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 135, de fecha 21/06/12. Fj.83
- f) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1028 y su Acta de Recepción de fecha 10/07/12. Fj.84/85
- g) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 976 y su Acta de Recepción de fecha 02/08/12. Fj.86/87
- h) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0977 y su Acta de Recepción de fecha 03/08/12. Fj.88/89
- i) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1057 y su Acta de Recepción de fecha 21/08/12. Fj.90/91
- j) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1065 y su Acta de Recepción de fecha 24/08/12. Fj.92/93

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la verificación y al análisis de los documentos que hacen relación a la Contratación Directa Vía Administrativa, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, por parte de la Secretaría de Emergencia Nacional. (SEN), se puede observar que existen diferencias entre los precios ofertados por la firma BELTROM S.A., y los precios de mercado que se manejaban en ese periodo de tiempo. Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción – Mercado Central de Abasto (DAMA) – Unidad de Informaciones y Estadísticas y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA), de procesos licitatorios de fechas cercanas sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA		LICITACION FECHAS CERCANAS *	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO
1	Arroz tipo I en paquetes de 5 kilos	El Carretero ALGISA(1)	100.000	3.808	ALGISA	1.833	El Carretero	3.584		
2	Azúcar Cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC(1)	50.000	7.900			ENOC	3.670		
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilos	UNISAL(1)	10.000	2.000				*	Unisal	1200

* Precios de licitaciones de fechas cercanas y extraídas de los siguientes ID

Id	Fecha Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción Del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
229661	27/02/12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Sal Fina	800	1.200	Unisal	Nacional
239888	12/04/12	Nelson Roberto Soria	Sal Fina	200	1.200	Unisal	Nacional

(1) Las marcas de los productos ofertados, mencionados precedentemente en el cuadro de referencia, no se consignan en las facturas y en las notas de remisiones, emitidas por la firma BELTRON S.A. En respuesta al pedido de la Contraloría General de la República, en fecha 01 de noviembre de 2013, la firma BELTRON SA, remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, donde se observa que estas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTRON S.A., en el marco del contrato en cuestión.

- a) Copia Simple de la nota de ALGISA de fecha 23/01/2014,Fj.94/96
- b) Copia Simple de la nota de DAMA de fecha 18/12/2013,Fj.97
- c) Copia Simple del Registro Sanitario de Producto Alimenticio presentado por BELTRON S.A., Fj.175
- d) Ver www.contraciones.gov.py ID N°s 229.661 y 239.888.

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de Gs. 329.400.000.- (guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	100.000	3.808	380.800.000	(*) 2.709	270.900.000	109.900.000
2	Azúcar cristalina paq. de 5 kilos	50.000	7.900	395.000.000	3.670	183.500.000	211.500.000
3	Sal Entrefina en paquetes de 1 kilos	10.000	2.000	20.000.000	1.200	12.000.000	8.000.000
				795.800.000		466.400.000	329.400.000

(*) Precio promedio de las marcas EL CARRETERO, ALGISA, marcas ofertadas por la firma BELTROM S.A, en esta compra directa con la documentación existente es imposible determinar en qué cantidad fue provisto cada marca

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nrs. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. Para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ En todos los casos las empresas invitadas, se han adjudicado una parte del llamado, puesto que las adjudicaciones eran realizadas por ítems.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

Disposiciones Normativas Administrativas que pudieran tener relación con los hechos detectados
Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaría de Emergencia Nacional".

C) CONTRATOS:

➤ Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Personas N° 12/2012.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

Producto: Arroz

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	7.140	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	3.938	2.200	EI SUPREMO	Nacional
234.043	07-03-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz glaseado entero Tipo 1	1.670	2.460	EI SUPREMO	Nacional
229.400	20-02-02	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz entero glaseado	600	2.380	DELICE	Nacional
225.414	27-03-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz	2.000	2.170	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé paquetes	360	2.200	SAN BLAS	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	15.000	2.185	SAN BLAS	Nacional

230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	5.000	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	1.200	2.024	SAN BLAS	Nacional
229.721	17-02-12	COMVENCE S.A.	Arroz tipo paquete 1 kl	1	2.400	DELICE	Nacional
225.414	01-12-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Arroz	130.000	2.190	ARASAPÉ	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.993	2.200	EL SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.835	2.200	EL SUPREMO	Nacional

Producto: Azúcar

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	El Castillo S.A.	Azúcar	114.544	5.510	SARIC	Nacional
230.417	20-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	Varios Lotes	4.700	AZUKITA	Nacional
238.769	02-04-12	La Favorita	Azúcar	400	5.500	LA FAVORITA	Nacional
229.400	20-02-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Azúcar	1.300	5.500	DELICE	Nacional
229.661	27-02-12	Miguel Ángel Ortiz	Azúcar	760	5.810	ENOC	Nacional
234.634	02-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.480	5.800	AZUKITA	Nacional
229.640	19-03-12	Desarrollos del Paraguay	Azúcar	4.000	5.428	VILLALBA	Nacional
229.721	17-02-12	Convence S.A.	Azúcar	S/Datos	5.000	DELICE	Nacional
231.463	06-03-12	Nead S.R.L.	Azúcar	250	5.600	ENOC	Nacional
234.551	31-05-12	Convence S.A.	Azúcar	18.000	4.400	DELICE	Nacional
234.043	19-03-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.045	4.995	AZUKITA	Nacional

Producto: Sal

Id	Fecha Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción Del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
229593	05/03/12	G&C Import. Export. S.R.L.	Sal Fina	30	1.000	Primicia	Nacional
229400	20/02/12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Sal Fina	200	1.250	Delice	Nacional
227276	27/01/12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Sal Fina	328	900	Delice	Nacional
229640	19/03/12	Grimex S.A.	Sal Fina	200	1.440	Delice	Nacional
227787	24/01/12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Sal Fina	200	1.080	Delice	Nacional
229661	27/02/12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Sal Fina	800	1.200	Unisal	Nacional
226071	17/01/12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Sal Fina	120	1.130	Unisal	Nacional
239888	12/04/12	Nelson Roberto Soria	Sal Fina	200	1.200	Unisal	Nacional

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios del azúcar (Gs. 7.890), el arroz (Gs. 3.810) y sal (Gs. 2.000) pagados a la empresa BELTROM S.A. por la SEN. Ver www.contrataciones.gov.py

2. En fecha 17 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 "Adquisición de Alimentos para Dependencias del IBS" (ID N° 243.011), entre los productos ofertados en dicha licitación se observan dos productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), productos componentes del Contrato que estamos analizando, los cuales se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
15	Sal	Bolsa de 1 kg.	UNISAL	Nacional	1.180	1.350
13	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 5 kg.	ENOC	Nacional	6.000	5.700

Es importante mencionar que solo el ítem 15 finalmente fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., considerando en el caso del azúcar existían otras ofertas más económicas presentadas por otras firmas.

Igualmente resulta llamativo el caso del Azúcar Blanca, siendo la oferta exactamente de la misma marca a la entregada a la SEN, como puede verse en el cuadro anterior, el precio ofertado de Gs. 5.700 el Kg. fue muy inferior al precio de Gs. 7.900 ofertado a la SEN, y la sal ofertado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) a Gs. 1.350 y a la SEN a Gs. 2.000.

En este caso particular es importante realizar algunas observaciones y comparaciones entre ambas adquisiciones y sus correspondientes llamados:

- Las cantidades adquiridas por la SEN son muy superiores a las ventas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), hecho que en la actividad comercial habitual implicaría un precio más conveniente.
- En el llamado realizado por el MSP y BS se solicitan: Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos, que en el PBC para la "Adquisición de kits de alimentos para Personas" de la SEN no se establecieron. Estos requisitos de hechos encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas. (Ver PBC en ID N° 243.011). Ver www.contrataciones.gov.py
- Asimismo, cabe destacar que en el caso del azúcar a pesar de haber sido un precio mucho menor al ofertado a la SEN (Gs. 7.900), la firma BELTROM S.A. no salió adjudicada por el MSP y BS, puesto que la firma adjudicada fue Centro Sur S.R.L. con la oferta de azúcar de la marca Villalba a Gs. 5.174.- (guaraníes cinco mil ciento setenta y cuatro) el kilogramo.
 - Copia simple de la carta de oferta de BELTROM S.A. Fjs.98/103
 - Copia simple Informe del Comité Técnico de Evaluación Ejercicio Fiscal 2012. Fjs.104/108

3. Por otra parte, en fecha 6 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya para la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12 "Adquisición de Productos Alimentos" (ID N° 242.367), entre los productos ofertados en dicha licitación también se observan los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nos. 8.282/12

y 8.744/12, los que se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
7	Arroz elaborado tipo I	Bolsa de 30 kgs.	EL CARRETERO	Nacional	5.000	3.000
8	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 50 kgs.	ENOC	Nacional	18.000	5.500
64	Sal Fina	Bolsa de 1 kg.	UNISAL	Nacional	50	1.200

En este llamado se resalta que tampoco ninguno de estos ítems fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., ya que igualmente existían otras ofertas más económicas, siendo TDD Distribuidora la firma adjudicada con la oferta de azúcar de la marca VILLALBA a Gs. 4.500.- (guaraníes cuatro mil quinientos), el kg. En lo que respecta al arroz la empresa adjudicada fue CONVENCE S.A. con la marca DELICE a Gs. 2.250 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta), el kg., en este caso se puede ver que la empresa BELTROM oferta la misma marca de azúcar "ENOC" a un precio muy inferior al ofertado a la SEN (Gs. 7.900), la firma adjudicada para la provisión de la sal fue Centro Sur S.R.L. a Gs 1.040 (guaraníes un mil cuarenta) el Kg.

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que se repiten en la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12, Comando de la Fuerza Aérea.

- a) Copia simple de la carta de oferta de BELTROM S.A..Fjs.109/113
- b) Copia simple Informe del Comité Técnico de Evaluación Ejercicio Fiscal 2012. Fjs.114/143

4. En fecha 16 de noviembre de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) para la Licitación CE N° 01/12 "Adquisición de Viveres y Leche para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – AD Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero" (ID N° 237.334), entre los productos ofertados en esta licitación también se observan los dos productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nos. 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
2	Arroz tipo largo I	Paquetes de 5 kilos	EL CARRETERO	Nacional	1.004	2.440
3	Azúcar blanca refinada	Paquetes de 5 kilos	ENOC	Nacional	1.004	4.950
8	Sal fina	Bolsa de 1 kg.	UNISAL	Nacional	1.004	1300

En este llamado se destaca que la empresa BELTROM S.A. fue adjudicada para la provisión de arroz de la misma marca entregada a la SEN (EL CARRETERO) con un precio notablemente inferior (Gs. 2.440), sin embargo dicho producto fue ofertado a la SEN a Gs. 3.808.

Respecto al azúcar se menciona que, la empresa BELTROM S.A. tampoco resultó adjudicada en este llamado para la provisión de dicho producto, a pesar de ofertar un precio inferior (Gs. 4.950) al precio ofertado a la SEN (GS. 7.900), quedando finalmente adjudicada la empresa CONVENCE S.A. con la marca de azúcar DELICE, de Gs. 4.500 el Kg., la firma adjudicada para la provisión de la sal fue CONVENCE S.A. a Gs 1.500 (guaraníes un mil quinientos) el Kg, cabe resaltar que el monto ofertado por BELTRON S.A. a la SEN para la provisión de sal fue de Gs. 2.000 (guaraníes dos mil) el kg.

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que también se repiten en Licitación CE N° 01/12, DIBEN.

- a) Copia simple de Adjudicación de oferta de BELTROM S.A..Fjs.146
- b) Copia Simple de la Resolución N° 03/910/12, de fecha 26/11/12 de la DIBEN. Fjs.144/145
- c) Copia simple del cuadro comparativo de precios de adjudicación. Fjs.148/158

5. Otro aspecto no menos importante es el hecho que en fechas muy cercanas, la SEN llamo cuatro (4) veces para la compra de alimentos según detalle:

- 2 (dos) PBC de fecha 27/03/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 27/04/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 10/05/12.

En estos llamados fueron invitadas y presentaron ofertas las mismas cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.), que fueron adjudicadas todas sin excepción con cierto ítem, en todos los llamados, aún teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.

6. Conforme al informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a la CGR, se observa que los precios de los productos ofertados por BELTROM S.A., entre el 16 al 20 de abril de 2012 ascendían a:

Producto	Semana del 16 al 20 de abril de 2012		
	Precio Máximo	Precio Mínimo	Precio Promedio
Fideo	3.200	2.590	2.864
Poroto	8.500	4.950	6.498
Arroz	3.000	1.949	2.376
Azúcar	5.700	4.990	5.344
Harina	2.400	1.790	1.996
Maíz	3.090	2.649	2.870
Yerba	4.390	2.750	3.570

- a) Copia Simple del informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Fjs.159/160

7. En fecha 3 de octubre de 2013, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y resoluciones de adjudicación, en referencia a los documentos que respaldan el Objeto de Gasto 831

"Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional", informa que realizada la verificación de los archivos pertinentes, no se visualiza Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, Informe de Evaluación, ni resolución de adjudicación respectivo. Ver Memorandum UOC N° 22/2013, inserto en el Exp. CGR N° 28490/13.

a) Copia Simple del Exp. CGR N° 28490/13. Fjs.161/166

8. En Fecha 24 de marzo de 2014, a través de la nota PR/SFP/GAB. N° 730/2014, en respuesta a la Nota CGR N° 2370/14, de fecha 11/03/2014, donde se solicito a la Secretaria de la Función Pública información sobre los Socios representantes de la Empresa BELTRON S.A., a lo que respondieron lo siguiente;

ORDEN	BELTROM S.A.	C.P.N°	NACIONALIDAD	INSTITUCION DONDE PRESTA SERVICIOS S/INFORMACION SINARH AL 2014
1	TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO	803.705	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.
2	EMIGDIO TORRES ROLON	206.239	PARAGUAYA	FIGURA COMO JUBILADO ACTIVO DE LA ORDINARIA PODER JUDICIAL AL 2014
3	FIDEL TORRES MARTINEZ	3.664.752	PARAGUAYA	FIGURA COMO PERSONAL CONTRATADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SERENO) DESDE EL 01/09/2003 HASTA EL 31/12/2003.
4	HECTOR ROMERO SANCHEZ	526.990	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.
5	FELISA CAROLINA BELTRAN DE ROMERO	704.581	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.

a) Copia Simple del Exp. CGR N° 18271/14. Fjs.167/172

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

a) Verificación de los documentos de respaldo :

- 1) Pliego de Bases y Condiciones
- 2) Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Personas N° 12/2012.
- 3) Carta de Invitación
- 4) Carta de Oferta

b) Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados

- 1) Orden de Pago-Proveedores
- 2) Factura Crédito
- 3) Recibo de Dinero
- 4) Cheque cargo Banco Nacional de Fomento
- 5) Orden de Compra y/o Servicio
- 6) Nota de Remisión
- 7) Acta de Recepción

c) A través de notas CGR, se ha solicitado precios de ventas de los productos mencionados a las siguientes empresas;

- 1) MARIO COMERCIAL S.A.,
- 2) Distribuidora ENOC.
- 3) UNISAL S.A.

Las mismas no han contestado a la fecha de la emisión del reporte.

- a) Copia simple de las notas CGR de fecha 24/03/14, a MARIO COMERCIAL S.A.Fj.173
- b) Copia simple de las notas CGR de fecha 24/03/14, a Distribuidora ENOC.Fj.174

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada de las Cartas de Invitación de fecha 23/03/12. Fj.01/04
2. Copia autenticada de formularios de Carta/Oferta, de fecha 27/03/12. Fj.05/21
3. Copia autenticada del Contrato N° 12/2012 de fecha 28/03/12.Fj.22/24
4. Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones de fecha 27/03/12. Fj.24/32
5. Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 99-P de fecha 18/04/12. Fj.33
6. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012771 de fecha 09/04/12. Fj.34
7. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0183 de fecha 20/04/12.Fj.35
8. Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7385703 de fecha 20/04/12. Fj.36
9. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 77, de fecha 27/03/12. Fj.37
10. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0854 y su Acta de Recepción de fecha 29/03/12. Fj.38/39
11. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0856 y 0857 y sus Actas de Recepción de fecha 02/04/12. Fj.40/43
12. Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 148-P de fecha 31/05/12. Fj.44
13. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12779 de fecha 23/04/12. Fj.45
14. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0198 de fecha 31/05/12.Fj.46
15. Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7715742 de fecha 31/05/12. Fj.47
16. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 92, de fecha 11/04/12. Fj.48
17. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0872 y su Acta de Recepción de fecha 13/04/12. Fj.49/50
18. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0877 y su Acta de Recepción de fecha 16/04/12. Fj.51/52
19. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0878 y su Acta de Recepción de fecha 17/04/12. Fj.53/54
20. Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 150-P de fecha 31/05/12. Fj.55
21. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12780 de fecha 23/04/12. Fj.56
22. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0199 de fecha 08/06/12.Fj.57
23. Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7515744 de fecha 31/05/12. Fj.58

24. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 92, de fecha 11/04/12. Fj.59
25. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0882 y 0883 y sus Actas de Recepción de fecha 17/04/12. Fj.60/63
26. Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 275-P de fecha 30/08/12. Fj.64
27. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012960 de fecha 10/08/12. Fj.65
28. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0217 de fecha 30/0812.Fj.66
29. Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7517145 de fecha 30/08/12. Fj.67
30. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 135, de fecha 21/06/12. Fj.68
31. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1029 y su Acta de Recepción de fecha 06/07/12. Fj.69/70
32. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1030 y su Acta de Recepción de fecha 11/07/12. Fj.71/72
33. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1035 y su Acta de Recepción de fecha 26/07/12. Fj.73/74
34. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0960 y su Acta de Recepción de fecha 08/08/12. Fj.75/76
35. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1049 y su Acta de Recepción de fecha 10/08/12. Fj. 77/78
36. Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 359-P de fecha 11/12/12. Fj.79
37. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0012969 de fecha 11/09/12. Fj.80
38. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0239 de fecha 11/12/12.Fj.81
39. Copia autenticada del Cheque cargo Banco Nacional de Fomento N° 7519435 de fecha 11/12/12. Fj.82
40. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 135, de fecha 21/06/12. Fj.83
41. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1028 y su Acta de Recepción de fecha 10/07/12. Fj.84/85
42. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 976 y su Acta de Recepción de fecha 02/08/12. Fj.86/87
43. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 0977 y su Acta de Recepción de fecha 03/08/12. Fj.88/89
44. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1057 y su Acta de Recepción de fecha 21/08/12. Fj.90/91
45. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 1065 y su Acta de Recepción de fecha 24/08/12. Fj.92/93
46. Copia Simple de la nota de ALGISA de fecha 23/01/2014,Fj.94/96
47. Copia Simple de la nota de DAMA de fecha 18/12/2013,Fj.97
48. Copia Simple del Registro Sanitario de Producto Alimenticio presentado por BELTRON S.A., Fj.175
49. Ver www.contraciones.gov.py ID N°s 229.661 y 239.888.
50. Copia simple de la carta de oferta de BELTROM S.A. Fjs.98/103
51. Copia simple Informe del Comité Técnico de Evaluación Ejercicio Fiscal 2012. Fjs.104/108
52. Copia simple de la carta de oferta de BELTROM S.A.Fjs.109/113
53. Copia simple Informe del Comité Técnico de Evaluación Ejercicio Fiscal 2012. Fjs.114/143
54. Copia simple de Adjudicación de oferta de BELTROM S.A..Fjs.146
55. Copia Simple de la Resolución N° 03/910/12, de fecha 26/11/12 de la DIBEN. Fjs.144/145
56. Copia simple del cuadro comparativo de precios de adjudicación. Fjs.148/158
57. Copia Simple del informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Fjs.159/160
58. Copia Simple del Exp. CGR N° 28490/13. Fjs.161/166
59. Copia Simple del Exp. CGR N° 18271/14. Fjs.167/172
60. Copia simple de las notas CGR de fecha 24/03/14, a MARIO COMERCIAL S.A.Fj.173
61. Copia simple de las notas CGR de fecha 24/03/14, a Distribuidora ENOC.Fj.174

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	Telef. 6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	Telef. 6200 000
C.P. Luz Rodriguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	Telef. 6200 000
Abog. Roy Rodger Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Telef. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoria Forense	Telef. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Telef. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Z.	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Abog. Saturnino Azcurra	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Abog. Myriam Resquin	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381

.....
 Lic. Shirley María Acuña Caballero
 Jefa Departamento de Profundización
 de Indicios de Hechos Punibles

.....
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
 Director de Auditoria Forense

.....
 Abog. Roy Rodgers Canás

